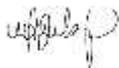


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 05 de abril de los corrientes el apoderado actor allegó memorial acreditando la radicación del comisorio No. 050 ante la Alcaldía de la Candelaria. Dicha documental proviene del correo que el togado tiene inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00192 de 2017

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.

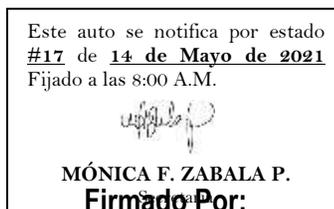
Demandado: LIZETH GARZÓN MARTÍNEZ

Fecha Auto: 13 de Mayo de 2021.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y en virtud de la misma el Juzgado tendrá en cuenta que la parte demandante ha venido adelantando diligencias para la continuidad de la presente ejecución. Al tenor de lo anterior y de la documental arrimada, se dispone que secretarialmente SE OFICIE a la Alcaldía de Candelaria, para que informe y acredite el impulso y/o trámite que ha impartido al comisorio No. 050 librado dentro de este asunto, el cual le fue radicado desde el 28 de enero de 2020 como da cuenta el sello impuesto. Hágase remisión virtual de dicho exhorto y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94ecbd37e121dd01e3804d94ec2a6bebe9538e44faff4dcdfc4884764e743587

Documento generado en 12/05/2021 02:55:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>